

Buenos Aires, veintiséis de febrero de 2014

Visto: el Expediente Interno n° 215/2013; y

Considerando:

En este legajo se documenta el trámite destinado a renovar el servicio de mantenimiento de los ascensores del edificio sede del Tribunal, por un plazo de doce (12) meses.

El área contaduría tomó conocimiento a fojas 12 para realizar la afectación presupuestaria, con cargo a los ejercicios 2014 y 2015.

El Director General Adjunto de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto dictó su Directiva n° 13/2013 autorizando el llamado a la Licitación Privada n° 20/2013, dentro de lo establecido por la ley n° 2095, y hasta un monto de CINCUENTA Y DOS MIL PESOS (\$ 52,000.00). Asimismo, fijó las cláusulas particulares y las especificaciones técnicas a ser aplicadas al proceso de selección de ofertas (ver fojas 40/52).

La Unidad Operativa de Adquisiciones efectuó los avisos pertinentes, mandó a publicar el llamado en el Boletín Oficial y cursó invitaciones para cotizar a 5 (cinco) firmas del ramo. Esta documentación se halla agregada a fojas 53/66.

En la fecha prevista, se recibió una sola oferta, correspondiente a COUCEIRO SA, como consta en el acta de apertura de fojas 67.

La UOA constató la inscripción de las firma participantes ante el Registro Informatizado Único y Permanente de Proveedores (RIUPP), gestionó los certificados previstos por la ley n° 269 y preparó el cuadro comparativo de precios. Estos procedimientos se han glosado a fojas 85/91.

Con esos elementos a su disposición, la Comisión Evaluadora constituida para esta tramitación se expidió a través del acta de fojas 92/93. De su actuación se desprende que la presentada cumplió con los requisitos formales exigibles; acredita la habilitación para contratar sin que pesen sanciones en su contra, acredita los certificados de la ley n° 269, en su carácter de proveedora actual del servicio lo brinda con normalidad y cumple con los requisitos y aspectos formales para contratar. Por las razones mencionadas, la Comisión recomendó adjudicar la contratación a la firma COUCEIRO SA.

Esta decisión fue notificada al oferente, publicada en la cartelera de la administración, en la página del Tribunal en Internet y en la edición n° 4335 del Boletín Oficial sin recibir impugnaciones ni cuestionamientos.

La Unidad Operativa de Adquisiciones preparó el proyecto de orden de provisión de fojas 99.

La Asesoría de Control de Gestión se manifestó a fojas 112 requiriendo que la Comisión Evaluadora de Ofertas reflejara en su recomendación el análisis de la propuesta económica.

La Comisión suscribió un acta complementaria dando cuenta de esa situación y el área contaduría procedió a realizar el ajuste pertinente con cargo al ejercicio en curso y el próximo (fojas 114/119). También produjo el “acta rectificatoria” de fojas 125 ampliando la justificación de su recomendación.

La Asesoría Jurídica dictaminó a fojas 17 y vuelta sin encontrar objeciones que formular. A efectos del dictado del acto administrativo de aprobación sugirió modificaciones en el enunciado del texto que han sido incorporadas en la presente disposición. En el mismo sentido se expidió a fojas 128 la Asesoría de Control de Gestión y su propuesta también fue receptada.

En consecuencia, corresponde el dictado de acto administrativo que aprueba los procedimientos llevados a cabo, adjudica la licitación y determina la integración de la Comisión Receptora de Bienes.

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN
DISPONE:**

1. **Aprobar** el procedimiento de selección de Licitación Privada n° 20/2013, en los términos establecidos por los artículos 13, 26 y 31 de la ley n° 2095 y el anexo I de la Acordada n° 15/2010.
2. **Adjudicar** a la firma COUCEIRO SA, CUIT n° 33-64166715-9, por la suma de CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS (\$ 57,600.00), el servicio de mantenimiento de los ascensores y el montapapeles del edificio sede del Tribunal por un plazo de doce (12) meses, de acuerdo las condiciones descriptas en el pliego de Cláusulas Particulares y de Especificaciones Técnicas aprobadas por la Directiva n° 13/2013.
3. **Integrar** la Comisión de Recepción Definitiva de Bienes y Servicios establecida por la Acordada n° 26/2009 de la siguiente forma:

Miembros Titulares

Lic. Mabel IACONA, legajo n° 52;
Sr. Matías FERRAZZUOLO, legajo n° 165;
Sr. Vicente VIEITES, legajo n° 73.

Miembro Suplente

Sr. Américo BAZÁN, legajo n° 50.

4. **Imputar** el gasto con cargo a la partida 3.3.3 (Mantenimiento y reparación de maquinaria y equipo).
5. Para su conocimiento y demás efectos, pase a la Dirección General Adjunta de Administración, Planificación Financiera y Presupuesto.

Firmado: CPN Ruben R. TORRES (Director General de Administración)

DISPOSICIÓN N° 72/2014